

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 12 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez la demanda Ordinaria Laboral N° 2022-00244, informando que se encuentra vencido el término indicado en auto anterior y la parte demandante no allegó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00244 00

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Fany Janeth Suárez Romero contra interventorías Consultorías Construcciones y Obras Civiles S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante proveído de fecha 3 de agosto de 2022, notificado en estado electrónico número 96 de fecha 4 de agosto del 2022, este Despacho concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anunciados en los términos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, sin embargo, vencido el término referido no se pronunció al respecto.

Con fundamento en lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, en los términos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y del artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora el libelo de la demanda y sus anexos, previa desanotación en los libros radicadores.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 102 de fecha 16 de agosto de 2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5339e7c4aaad7ccf8e412747a996462267c5088cdcd27ea5d89fb273ef6ae**

Documento generado en 12/08/2022 03:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>